

"Los retos de la vida no están ahí para paralizarte, sino para ayudarte a descubrir quién eres". Bernice Johnson Reagon

Prácticas profesionales 2021

Las prácticas profesionales deberán desarrollarse, tal y como lo dispongan las mismas agencias de práctica, siguiendo las medidas, protocolos y recomendaciones que indique el Gobierno Nacional y que podrán ser algunas de las que se enuncian a continuación:

- 1 Presenciales:** según lo disponga la agencia de práctica y teniendo en cuenta la exigencia de la presencia del estudiante en el lugar de trabajo. Para estos casos las agencias deberán contar con los permisos de las autoridades para su operación y tendrán que implementar los respectivos protocolos de bioseguridad. Para este caso deberá existir pleno conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del estudiante y los coordinadores de práctica de los programas académicos.
- 2 Alternancia:** las agencias podrán implementar la medida dictada por el Ministerio de Educación Nacional denominada alternancia, para que los estudiantes en práctica asistan por horas, días o semanas al sitio de trabajo, cumplimiento con su plan, proyecto y funciones. Para estos casos las empresas y agencias también deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como un cronograma de trabajo. Las medidas que se tomen en este sentido, deberán ser acordadas entre el estudiante y la agencia, con conocimiento de la Universidad a través de su coordinador de prácticas.
- 3 Virtualidad o remota:** para las agencias que opten por esta modalidad con trabajo remoto, deberán acordar las condiciones y compromisos con el estudiante, contando siempre con el conocimiento de la Universidad, para garantizar el aprendizaje y la aplicación de su conocimiento.

Las asesorías y reuniones para el seguimiento, deberán ser virtuales y medidas por las TIC, con el fin de evitar desplazamientos y aglomeraciones con otras personas.

Para las prácticas que se realizan en la misma Universidad, es decir en unidades, dependencias u oficinas de la Institución, se solicita que estas se acojan a la medida de la virtualidad en la medida de lo posible. En caso que se requiera la presencia del estudiante en la Universidad, deberán acordar las condiciones y la viabilidad el líder de la unidad o dependencia, el programa académico, la Jefatura de Gestión Humana y el estudiante.

Finalmente invitamos a vivir estas experiencias de prácticas con toda la seriedad y compromiso que se requiere, pues a pesar que las condiciones puedan ser diferentes hoy, debemos estar dispuestos a afrontar esta realidad con sentido de adaptación y resignificación.

Se les recuerda a estudiantes y coordinadores de prácticas que existen otras opciones para la realización de las prácticas, como las definidas en el Reglamento Institucional como: la investigativa, emprendimiento, proyecto aplicado y otros. **(RESOLUCIÓN RECTORAL No. 51 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019).**